

Misiones PERTE Chip CDTI

Bases reguladoras: Resolución de 25 de mayo de 2023 de la Presidencia de CDTI

Convocatoria

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Cooperación	Destinatarios:	Gran Empresa y PYME
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva	Régimen de mínimos:	No
Tipología del proyecto:	Innovación	Estado:	Abierta de 05/06/2023 a 17/07/2023

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Se establecen las bases reguladoras para la concesión por parte de CDTI de ayudas públicas a proyectos de I+D y nuevos proyectos empresariales del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprueba la convocatoria del año 2022 de ayudas destinadas a la financiación del “Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica de Innovación 2021-2023.

Beneficiarios:

Serán beneficiarias las agrupaciones de personas jurídicas que puedan llevar a cabo proyectos de cooperación. Estas agrupaciones deberán estar constituidas por empresas, las cuales estén válidamente constituidas, tengan personalidad jurídica propia y residencia fiscal en España.

Características de la ayuda:

Las ayudas de esta convocatoria consistirán en subvenciones, cuya cuantía individualizada se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características del beneficiario y de las disponibilidades presupuestarias.

En todo caso, las ayudas respetarán los siguientes límites máximos de intensidad;

Tipología del Proyecto	Intensidad máxima		
	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Gran Empresa
Investigación Industrial	70%	60%	50%
a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) ampliar difusión de los resultados.	80%	75%	65%
Desarrollo Experimental	45%	35%	25%



Cofinanciado por la Unión Europea

a) Colaboración con empresas o entre una empresa y un organismo de investigación, o b) ampliar difusión de los resultados.	60%	50%	40%
---	-----	-----	-----

Cuantía:

La cuantía para los proyectos serán las siguientes:

- Presupuesto elegible mínimo de 3.000.000 euros y máximo de 15.000.000 euros.
- Presupuesto mínimo elegible por empresa de 175.000 euros.

Conceptos financiables:

Se financiarán los costes relacionados con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas.

En concreto se admitirán los siguientes costes directos de ejecución:

- Costes de Personal
- Costes de instrumental y material inventariable, en la medida y durante el periodo en que se utilice para el proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas y obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.
- Gastos generales y otros gastos de explotación adicionales incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que deriven directamente del proyecto.
- Gastos derivados del informe realizado por un auditor, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta 1.500 euros por beneficiario y anualidad.

Criterios de valoración:

Se emplearán los siguientes criterios de valoración:

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Valoración de la tecnología e innovación en el proyecto	0-40
Capacidad del consorcio con relación al proyecto	0-35
Valoración del impacto socioeconómico y medioambiental	0-25

Efecto incentivador:

Las ayudas deberán tener efecto incentivador. Se considerará que las ayudas tienen efecto incentivador si, antes de comenzar la actividad, el beneficiario ha presentado una solicitud de ayuda a la presente convocatoria.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el 5 de junio de 2023 y finalizará el día 17 de julio de 2023, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas deberán realizarse obligatoriamente a través de formularios y medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica de CDTI.

Web:

<https://sede.cdti.gob.es/>

ÓRGANO GESTOR

Nombre: Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. CDTI-E.P.E.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General del CDTI y la resolución del procedimiento de concesión de la persona titular en la Presidencia del CDTI.

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial.

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.